



**DECLARACIÓN DE ZONA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA
DEL GÉNERO *ANASTREPHA* DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA**

COMUNICACIÓN DE MÉXICO

La siguiente comunicación, de fecha 31 de mayo de 2018, se distribuye a petición de la Delegación de México.

1. Acuerdo por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria al Municipio San Dimas y a la Región Norte y Sureste del municipio de Pueblo Nuevo del Estado de Durango;
2. Acuerdo por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria a los Municipios de Burgos y Méndez del Estado de Tamaulipas; y
3. Acuerdo por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria al Municipio Monte Escobedo del Estado de Zacatecas.
4. Las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para prevenir y proteger a la zona libre son las establecidas en el artículo 107 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; numerales 4.13.1, 4.13.2, 4.13.3, 4.13.5 y 4.14.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, "Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta" y 4.1, 4.5.1, 4.5.1.1, 4.5.2, 4.5.5, 4.5.6, 4.5.7 y 4.5.8.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-075-FITO-1997, "Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta".
5. Los presentes Acuerdos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y tendrán una vigencia de veinticuatro meses a partir de su fecha de entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 106 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.
6. La presente comunicación se envía para fines de transparencia y con el fin de proporcionar mayor información a los Miembros, en relación a los Acuerdos que declaran zonas libres de moscas vigentes en México.
7. Los Acuerdo están disponibles para su consulta en su idioma original a través del Servicio Nacional de Información (normasomc@economia.gob.mx, sofia.pacheco@economia.gob.mx, jose.ramosr@economia.gob.mx) o en los siguientes vínculos electrónicos:
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5520484&fecha=24/04/2018
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5520488&fecha=24/04/2018
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5520489&fecha=24/04/2018